

ENTREVISTA AL DOCTOR GUSTAVO BOSSERT

Lecciones y Ensayos —¿Qué es el derecho?

Gustavo Bossert —Es el instrumento creado por la cultura de la humanidad para resolver los conflictos en paz y con justicia.

—¿Qué recuerdo tiene de su infancia? ¿Cómo fue su paso por la escuela primaria y secundaria?

—Nací en Rosario y allí transcurrió mi infancia. Mis recuerdos son los cálidos recuerdos de la casa, mis padres, la familia grande, de los cuales ya casi no queda nadie, salvo mi maravillosa hermana Chela; el fútbol, los programas con amigos y con las chicas que me gustaban, pero de estudio nada. Era mal alumno. Me las arreglaba con piruetas para pasar de año.

—¿Cuándo supo de su vocación por el derecho?

—En 1955, cuando tenía 17 años y estaba en el último año de la secundaria, murió mi padre. Poco antes de morir me había regalado unos libros de derecho político de Ros, dos tomos magníficos. Y esos libros me fascinaron tanto, pese a que yo era un vago como estudiante en el colegio, que decidí estudiar derecho; creo que también lo decidí porque mi padre era un abogado muy respetado y querido en Rosario.

Él había sido presidente o vicepresidente del Colegio de Abogados de Rosario —no recuerdo exactamente—, pero como había hecho algunas manifestaciones que al gobierno de Perón de comienzos de los años '50 no le parecieron pertinentes —en ese tiempo no existía la libertad de expresión—, clausuraron aquel Colegio de Abogados. En septiembre del '55 murió mi padre y empecé a estudiar derecho en el '56.

—¿Cómo fue la época en que realizó sus estudios universitarios? ¿Qué otras actividades desarrolló?

—En ese tiempo yo sentía admiración por los linyeras, a quienes veía como la expresión máxima de la libertad. Ahora ya casi no se ven esos linyeras de antes, que caminaban a donde los llevaran las rutas, dormían bajo los puentes y eran libres de alma; lo sé porque conversaba con ellos. Ahora se ve gente muy pobre, la tristeza de la desocupación y la pobreza, pero no

aquellos linyeras fanáticos de su libertad, casi vocacionales. Entonces, no digo que me hice exactamente linyera, pero más o menos.

A partir del '56, cuando rendía un par de materias de derecho, me iba al camino con algún amigo. En ese tiempo había policía caminera a la salida de las ciudades. Era un puestito inútil donde la policía paraba a todos los vehículos y anotaba la chapa de cada uno. Cuando terminaban de llenar el cuaderno lo tiraban, porque no servía para nada, y abrían otro. Todos los vehículos paraban a la salida de las ciudades, entre ellos los camiones. Yo hablaba con el camionero y viajaba en los acoplados, que era lo que me gustaba; nunca acepté viajar en la cabina.

En los acoplados había siempre "la lona Pampero" con la que yo me hacía una cuevita. De noche charlábamos con el amigo con el que viajaba (siempre de chicas, obviamente) hasta que nos entraba el sueño. Entonces corríamos la cabeza debajo de la lona para que no nos diera la luna en la cara, porque se decía que hacía mal. Y así recorrí el país. En esos tiempos los caminos eran de tierra, de manera que eran viajes lentos y gloriosos.

También en aquel tiempo milité en Rosario en el Partido Demócrata Progresista, fundado por Lisandro de la Torre. A partir de las elecciones para constituyentes en el '57, intervine en las campañas políticas diciendo discursos en los pueblos de mi provincia; me llevaban en auto o en avión y pasaba el tiempo en las tribunas. Me acuerdo que en la campaña del '58, que ganó Frondizi tras su pacto con Perón, llegué a pronunciar hasta cinco discursos políticos por día. Supongo que sería una curiosidad un muchacho de 19 años hablando en las tribunas.

Pero estudié derecho seriamente, porque me gustaba y además tenía la urgencia de recibirme, pues había muerto mi padre y necesitaba empezar a trabajar como abogado por razones económicas, no sólo por mí, por mi madre y mi hermana. Así que me apuré y terminé a los 22 años.

—¿Cómo se estudiaba derecho en esos días?

—En ese tiempo se estudiaba por tratados. Había apuntes también, pero se usaban con referencia a los tratados, a veces como síntesis. Derecho civil se estudiaba por Salvat y Lafaille, penal por Soler. Los mínimos apuntes que hoy abundan suelen ser resúmenes esquemáticos de manuales, que dan al estudiante un conocimiento de ideas fraccionadas, no maceradas, muchas veces prendidas con alfileres, lo que después puede repercutir negativamente en la profesión. Recuerden que los conocimientos son como la pasta frola: hay que darles tiempo para que se asienten.

Los cursos eran anuales. Yo rendía libre, porque en Rosario no había facultad de derecho y tenía que viajar a Córdoba. Los exámenes eran en marzo, julio y a fin de año. Para apurar el trámite, rendía dos o tres materias

por turno. Pero apenas terminaba de rendir un turno, me subía a un acoplado y me iba al otro mundo.

—¿Qué docente influyó en su carrera universitaria?

—Yo era alumno libre en Córdoba, donde me recibí. Recuerdo, por la admiración que me producía, al Dr. Vélez Mariconde, que enseñaba procesal penal, y a cuyas clases yo asistía cuando estaba en Córdoba. Fue el verdadero introductor del juicio penal oral en la Argentina; en los años '40 redactó la ley cordobesa, muchísimo antes de que el juicio oral empezara a aparecer en otras provincias y, por supuesto, en el orden nacional.

—¿Realizó estudios en el extranjero? ¿Qué destaca de esa experiencia?

—En el '60 me recibí y en el '62 gané una mínima beca para Francia. Yo ya había publicado en el '61 algunos trabajos sobre temas de derecho contractual, y gané esa beca mínima que me alcanzaba para vivir y comer en la Ciudad Universitaria de París. Pero no cumplí con las exigencias, porque me parecían inútiles, más formales que otra cosa, así que me cancelaron la beca y la habitación en la Cité; digamos que prácticamente me echaron.

Eran tiempos en los que Francia tenía una universidad anticuada, conservadora, con gran distancia entre los profesores y los estudiantes. El profesor entraba con la cabeza alzada mirando al cielo, presidido por un bastonero que golpeaba el piso anunciando "*monsieur le professeur*", vestido de azul y con una cadena dorada en el pecho. La clase era sólo un monólogo del profesor. Cuando en la primera clase levanté la mano para hacer una pregunta —como ocurre todos los días en nuestras facultades—, unos compañeros me dijeron que estaba loco, que cómo lo iba a molestar al profesor con una pregunta.

Después de esa no volví nunca más y me terminaron echando porque abiertamente hice saber que no iba a asistir, ya que me parecía ridículo oír monólogos y no poder preguntar.

Pero frecuentaba la biblioteca de la Sorbona y me empecé a interesar intensamente por la adopción y la legitimación adoptiva, una institución que existía en Francia, Uruguay y Chile, y constituye un antecedente de la adopción plena que acá se sumó en el '71 a la adopción.

—¿Cómo se desarrolló su interés por el derecho de familia?

—Me recibí en el '60, y en el '61 se creó la Escuela de Derecho de Rosario, que después fue facultad. El profesor de derecho de familia me invitó a colaborar con él, y así comenzó mi carrera docente, en el '61. Desde entonces me ocupé, para toda la vida, del derecho de familia, tan vinculado a los sentimientos más profundos de la gente.

Conforme a la vieja ley, de 1948, los efectos de la adopción eran limitadísimos, de manera que en la Argentina no había casi adopciones. Los estudios que hice en París y después en Uruguay y Chile fueron la base de mi primer libro de derecho, *Adopción y legitimación adoptiva*, publicado en Rosario en el '67, con el que me doctoré. Lo que expuse en ese libro sobre la necesidad de tener dos sistemas de adopción, uno simple, limitado, y otro pleno, más amplio, los requisitos para que uno y otro proceda, la reserva de los trámites y todo lo que expliqué en ese libro coincidía con lo que después estableció la ley del '71. Debe haber sido una casualidad, ya que en los fundamentos de la ley mi obra no fue citada. De todos modos, yo sentí una gran alegría de que la Argentina incorporara un régimen mucho más amplio, como es el que hoy llamamos adopción plena.

—¿Cómo comenzó su labor docente a nivel universitario y, especialmente, en la Universidad de Buenos Aires?

—Como ya dije, en el '61 empecé mi carrera docente en Rosario y le tomé el gusto a la investigación. Ese año publiqué en la revista *Juris* de Rosario mis primeros dos artículos sobre materia contractual. Pero ya conté cómo, desde el '63, me volqué especialmente al derecho de familia.

De manera que estaba muy contento con mi actividad docente, hasta que en el '66 se estableció la dictadura del general Onganía, que metió a la policía en las universidades y produjo un daño inmenso. Ese gobierno produjo un grave retroceso en la cultura argentina, con la brutalidad de todas las dictaduras y la torpeza de los ignorantes. Yo renuncié a la cátedra, y como era medio peleador, lo hice mediante una carta al decano, que se publicó en el diario *La Capital* de Rosario, lo que me llevó a una polémica. Ésa fue la primera de tantas veces en las que renuncié a un cargo y me fui a mi casa.

A fines del '68 vine a vivir a Buenos Aires, entre otros motivos, para escribir una obra con Santiago Fassi, el jurista que más admiré. Creo que en derecho de familia ha habido pocos humanistas tan lúcidos como él. Fassi había prologado en el '68 mi segundo libro, *Concubinato*, y en el '69 me invitó a ser adjunto en su cátedra de derecho de familia en la Universidad del Museo Social Argentino, que es una excelente universidad, en la que existe un real pluralismo ideológico.

Cuando volvió el gobierno constitucional en el '73, como Fassi regresó a la Universidad de Buenos Aires, yo me incorporé como adjunto interino, ya que no había concursos. Pero imperaba un clima descalabrado en la Universidad como en todo el país. Antes de empezar la dictadura del '76, vino el fascismo de Isabel Perón y López Rega, que designaron interventor de la Universidad a Ottalagano, un exponente importante del nazifascismo

argentino. A las pocas semanas, ocurrió algo curioso: el mismo día en que yo entregué mi renuncia en la Universidad, recibí por correo la cesantía firmada por Ottalagano.

Después vino la dictadura y yo estaba afuera. Dicté algún curso a pedido de un profesor amigo, pero no había concursos. Cuando vino el gobierno constitucional, llamaron a concurso en la Universidad de Buenos Aires y así gané la titularidad de mi cátedra, que luego revalidé en posteriores concursos, tal como debe hacerse para que nadie se anquilese en una cátedra y recuerde que viene empujando gente nueva.

—*¿Qué modificación considera pertinente a la normativa que prevé que a los 65 años se acaba la cátedra?*

—Cumplí 65 años, pero sigo dando clases hasta que venga mi reemplazante por concurso, para no abandonar ni a los alumnos ni al equipo de mi cátedra, compuesto por personas valiosísimas. Me designaron “titular consulto”. Esto quiere decir: “titular que se está yendo a su casa”.

Es absurda la ley que pone el límite de los 65 años, viene de ideas del pasado. No lo digo por mí, sino por todos los profesores que llegan a los 65 con todas sus energías, además de una larga experiencia docente. Los 65 años de hoy no son los de hace 40 años. Hoy todos hacemos deportes, evitamos el sedentarismo, cuidamos la alimentación de un modo que tiende a proteger la circulación, el cigarrillo ha ido desapareciendo, la gente ha entendido que hay que tomar alcohol con moderación. Todo esto no era así 40 años atrás: casi todos eran gordos, comían grasas, no se hablaba del colesterol; y todo ello influye en la energía física y la disposición para el trabajo intelectual y docente.

El argumento que pretende defender el cese a los 65, que yo considero sumamente errado, es el de dar oportunidad a las personas jóvenes para llegar a la cátedra. Si lo que se busca es la excelencia en la cátedra, para que los jóvenes tengan oportunidad de alcanzarla debe haber concursos periódicos. Y si un profesor está apoltronado en su cátedra, y no se actualiza, un muchacho joven lo puede barrer en un concurso. Pero si el profesor ha seguido preparándose y estudiando y mantiene un nivel ágil en la cátedra, ¿qué importa su edad? Si gana el concurso se queda y si pierde se va.

Pero esta ley no es sólo un problema argentino. Durante muchos años, fui profesor invitado en la Université Panthéon-Assas Paris II, una universidad de gran prestigio en derecho, y también se me terminó la cátedra a los 65 años.

Creo que sobre esta disposición, que me parece tan contraria a los tiempos que vivimos, ustedes que son jóvenes tendrían que ocuparse para que algún día cambie.

Los cardenales terminan a los 75 años; los jueces de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo a la Constitución, en principio terminan también a los 75 años. Ello a pesar de que hace algunos años la Corte Suprema declaró, por mayoría, la nulidad de ese límite de edad impuesto por la cláusula constitucional, con mi voto en disidencia donde dije que todos los jueces designados antes o después de la reforma del '94 nos teníamos que ir al cumplir 75 años, voto solitario el mío. Y lo cierto es que el límite establecido en la Constitución es de 75 años. Entonces, el límite de 65 años para los profesores parece contradictorio.

—*¿Está de acuerdo con la forma en que se dictan el derecho de familia y el derecho de sucesiones?*

—Estoy convencido de que el dictado de materias complicadas como son Familia, Obligaciones, todo el tema de la responsabilidad civil, y en general todas las codificadas, debería ser anual, como era antes.

Con relación a Familia y Sucesiones, tengo una anécdota. Cuando ganamos los concursos en el '85, Eduardo Zannoni y yo planteamos en un petitorio que presentamos a las autoridades de la Facultad, con copia para el Centro de Estudiantes, la necesidad de separar "Familia" y "Sucesiones" en dos materias distintas, en beneficio del propio estudiante, porque no es posible que carguen en sus mentes en el momento de los parciales y del examen final, dos materias complejas, largas, con el resultado de que los estudiantes pueden salir sabiendo muy poco de ambas.

Esas materias están unidas sólo por una razón histórica, que ahora ha desaparecido, ya que en el pasado prácticamente no existía como entidad científica autónoma el derecho de familia, por lo que, en las universidades, al "derecho de las sucesiones" sólo se le agregaban algunos conceptos del derecho de familia; mientras que hoy, el derecho de familia se ha convertido en una de ramas más importantes de análisis y discusión jurídica.

Muchísimos profesores de la Facultad adhirieron a nuestro petitorio, pero la oposición del Centro de Estudiantes fue irreductible: "¡No, cómo vamos a agregar otra materia al plan de estudios!", decían. Obviamente, no se trataba de agregar una materia, sino de dividir dos materias que se estudiaban juntas. Zannoni y yo invitamos a las autoridades del Centro de Estudiantes de hace veinte años a sostener un debate público, con todos los estudiantes de la Facultad y quienes quisieran participar, pero el Centro de Estudiantes no aceptó.

Ésos son los perjuicios que imponen las fáciles actitudes demagógicas, que utilizan frases hechas, "versos", para oponerse a reformas necesarias. Y hoy sigue el absurdo, el ridículo, que critico todos los años cuando empiezo a dictar clases, de tener esas dos materias distintas en una sola asignatura.

Intenten ustedes, estudiantes, separar de una vez por todas esas dos asignaturas.

—*Luego de haber enseñado tanto tiempo y considerando su experiencia docente en el extranjero, ¿cómo considera que debe enseñarse derecho y qué diferencia existe entre una universidad argentina y una universidad extranjera en ese aspecto?*

—Mi experiencia en Francia fue enseñar en el doctorado. Al terminar cada clase adelantaba el tema de la próxima clase, y un grupo lo preparaba. Y así hago también acá. La letra la lleva el grupo que preparó el tema, y yo interrumpo para aclarar, agregar conceptos, explicar el estado de la jurisprudencia sobre el tema, etc. Eso sí, nunca expongo los conceptos que se encuentran fácilmente explicados en los textos que los estudiantes manejan, ya que lo considero sobreabundante.

Por cierto, no voy a valorar mi actuación docente: el juicio lo tienen los alumnos.

Desde que volvió la democracia, muchas veces he tenido que ser jurado en concursos de profesores en distintas universidades nacionales. No recuerdo ninguna tarea más fatigante, y también angustiante, que ser jurado de profesores.

Si en un examen un alumno, que a lo mejor sabe, tiene la mala suerte de tener que exponer justo sobre un punto que no domina y el profesor lo aplaza, el alumno se va con disgusto y una triste sensación; considera tal vez que el aplazo es injusto, pero vuelve dos meses después y rinde.

Pero si el jurado yerra en un concurso con un candidato a profesor, es terrible, porque el que se presenta a concurso siente que pone en juego su prestigio, si se trata de alguien que tiene obras escritas, que ha hecho disertaciones, que es profesor desde hace muchos años. Lo recuerdo como una tarea agotadora.

Siempre defendí la presencia de un representante de los alumnos en el jurado, para evaluar la capacidad docente del profesor que expone en el concurso, no para opinar sobre la profundidad de los conceptos vertidos ni sobre los antecedentes del profesor. Los alumnos, en los jurados, evalúan la forma de enseñar del que concursa y los métodos que aplica, ya que, en definitiva, la enseñanza está dirigida a ellos.

—*¿Cuándo empezó su vocación por la literatura?*

—Cuando era chico, aparte de jugar al fútbol, leía algunos libros, no de colegio, porque nunca estudié, pero sí leía, por ejemplo, Mark Twain, cuyo personaje principal era la personificación del chico libre que a mí me gustaba; leía a Emilio Salgari, el autor de *Sandokán*, *El corsario negro*, *El tigre de la Malasia*, entre otros. Casualmente, en 2005 estuve en Malasia y le rendí

privadamente un homenaje a Salgari, que era italiano y creo que nunca salió de Italia. Para que se vea lo que a veces los editores les hacen a los autores, les cuento que, después de haber inundado al mundo con sus libros de aventuras que todos los jóvenes de mis tiempos leyeron, cuando Salgari murió era tan pobre que le dejó una carta a su editor diciéndole algo así: “Usted se ha quedado con todo mi dinero. Jamás me liquidó regularmente mis derechos de autor. Muero en la mayor pobreza. Mi familia no tiene un centavo, así que lo único que le pido es que pague mi entierro para que mi familia no tenga problemas”.

—¿Cómo nace su pasión por la narrativa?

—En cuanto a mi actividad literaria, en los años '60 escribía poesía, como hace toda persona joven, aunque lo niegue y esconda sus escritos. En el '66, el músico Manuel Oscar Matus, que estuvo casado con Mercedes Sosa, hizo un disco con poemas míos, que yo recitaba. Un disco que, curiosamente, se vendió muy bien y al que yo le saqué intensamente el jugo, porque en el '67 la UNESCO me envió a hacer una experiencia cultural en México, donde viví muchos meses. Yo usaba mi disquito como tarjeta de presentación y se me abrieron muchísimas puertas, particularmente entre los exiliados españoles: Ginés de los Ríos, que fue Ministro de la República Española, casado con la tía de García Lorca; León Felipe, el poeta, que me trataba como a un nieto y era, con Erich Fromm, el personaje más reverenciado por los jóvenes mexicanos de aquel tiempo; Paco García Lorca, hermano de Federico, a quien visité en Nueva York, y muchos otros.

Yo usaba, como presentación literaria, ese disquito de poemas míos. Entonces pensé “Deben ser buenos estos poemas”. Pero cuando volví a Argentina, ya más tranquilo, me di cuenta de que mis poemas no eran buenos. Tal vez impresionaba la forma como yo los decía en el disco, no sé, no entiendo por qué tuvo éxito. Pero decidí que yo no era poeta, que mi poesía era sólo versos. Conozco infinidad de personas que creen que escriben poesía, y sólo escriben versos. Ser poeta es como ser músico: la música y la poesía son categorías exquisitas que están por encima de lo humano. Entonces cambié a la prosa y empecé a escribir cuentos.

En el '69 me presenté a un pequeño concurso literario y obtuve un premio. Así tuve la suerte de conocer a Luisa Mercedes Levinson, que fue un hada buena para mí. En el '80 gané un premio en el Concurso Internacional de Narrativa que había organizado la editorial Losada, que entonces publicó mi libro premiado (*Completaremos la familia*), y en el '85 publicó *Cerrar los ojos*, que contiene cuentos que escribí durante la dictadura, pero que nadie pudo publicar antes, y cuentos de amor.

Después, otras editoriales publicaron otros libros míos, gané el premio

del Fondo Nacional de las Artes en el '87; en España fui finalista en un concurso internacional de cuentos, de manera que allá publicaron el mío en un libro con otros autores. Después me derivé a la novela.

En el '96, Sudamericana publicó mi novela *El atropello*, y en el 2001 Losada publicó *Los sirvientes*, una novela que en Francia se llama *Les domestiques*. Como nadie es profeta en su tierra, en Francia tiene más éxito que acá, al punto que allá llevamos vendidos más de 20.000 ejemplares. Hay dos ediciones paralelas: la común, más cara, y la de bolsillo. En este momento, en Francia está en producción la película basada en mi novela, que creo se filmará en los Alpes, cuando vuelva la nieve. En 2005, Losada publicó mi novela *El rey petiso*.

—*La cuestión del poder está presente en todas sus obras, ¿por qué se interesa por esa problemática?*

—Siempre me ha alarmado la vocación desmedida de dinero y poder que padecen muchas personas. Siempre le tuve cierta alergia al dinero, porque, más allá de lo que se necesita para vivir decentemente, trae problemas. Mi mujer se dedicó a ahorrar parte de mi sueldo de juez de la Corte; yo decía: “esto va a traer alguna desgracia”, y me agarró el corralito: todavía estoy en pleito.

También me disgustó siempre la desmedida vocación de poder que tiene mucha gente. Esto ciertamente se ve en mis novelas.

—*¿Cómo se estructura el fenómeno del poder en algunas de sus obras?*

—Mi novela *El atropello* ilustra el poder de una bestia que, con su fuerza y prepotencia, amarga la vida de una familia vecina, gente normal y apacible. Suceden cosas terribles, como en la realidad le ocurre a tanta gente que es víctima de situaciones parecidas. Es el campo del “no derecho”, como decía Carobonier, agresiones cotidianas, que se producen fuera del campo donde la justicia o la policía pueden ayudar de manera efectiva.

En *Los sirvientes*, se presentan en la casa de un matrimonio de edad ciertas personas que quieren trabajar de mucamos; es una casa solitaria, a media hora de auto del próximo pueblo. “No queremos”, dicen ellos, pero a la mañana siguiente, cuando se levantan, estas personas ya están instaladas y vestidas de mucamos. No se van más y empiezan a ejercer dentro de la casa el poder desmedido.

El rey petiso, que publicó Losada, es la historia de un petiso tramposo y sin escrúpulos que vive en un pueblito de montañas y llega a ser presidente de un país de América, y como es muy soberbio y considera que él es lo mejor que le ha pasado a ese país, se convierte en rey para durar toda la vida, y rápidamente hace uso pleno del poder en beneficio personal. Advierte que en los negocios del Estado las cifras son infinitas y arma la Caja de la

Felicidad, adonde va a parar parte del precio de cada negocio del Estado, que el rey y sus amigos se reparten.

Y aparece así, en la novela, la pléyade de nuevos ricos, con sus mansiones de otro mundo, y cuando alguien se atreve a preguntar: “¿Cómo usted con un sueldito de funcionario público puede tener este palacio lujoso?”, contestan: “No es mío; es de mi abuelita, de mi mujer, de mi suegra, etc.”. Y paralelamente surgen las mareas de nuevos pobres y desocupados, ya que, para engrosar la Caja de la Felicidad, venden las empresas y los bienes de ese Estado, los barcos, los aviones, los trenes, las empresas públicas, etc., y quienes trabajaban ahí se convierten en los nuevos desocupados. Por supuesto, la novela tiene mucho más que eso: por ejemplo, un amor ridículo cuando el petiso se enamora de una mujer mucho más alta que él, pero está escrita con un lenguaje satírico, para que no resulte tan grave lo que cuenta: el desastre al que en un país conduce la ambición desmedida de poder y de dinero.

—¿A quiénes dirige sus obras? ¿Qué lector imagina cuando escribe?

—Los lectores son todos bienvenidos.

—¿Cuál fue su primera experiencia laboral? ¿Estuvo relacionada con el mundo del derecho?

—Cuando murió mi padre, debía o ponerme a trabajar o hacer la carrera lo más rápido posible, y opté por esto último. Me recibí en cuatro años, y en 1960 empecé a ejercer la profesión.

—¿Se sintió gratificado por el ejercicio de la profesión?

—Sí. Como nunca tuve gran ambición de dinero, lo cual es una clave para vivir bien, jamás me desesperé por hacer fortuna. En mi vida sólo busqué ganar lo que necesitaba para vivir y no tener privaciones, sin ambiciones desmedidas.

Desde que renuncié a la Corte he vuelto a ejercer la profesión.

—¿Cómo se produjo su ingreso a la carrera judicial?

—Cuando volvió la democracia, Eduardo Zannoni y yo éramos socios, teníamos nuestro estudio jurídico. Por cierto, veníamos trabajando en el plano académico desde los años '60, con nuestros libros y conferencias, en favor de todo lo que le faltaba al derecho de familia: la igualdad del hombre y la mujer, la igualdad de hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio, la patria potestad compartida, la modificación del sistema de acciones de filiación, el divorcio vincular; había dos millones de personas viviendo en concubinato forzoso por falta de divorcio vincular.

Entonces, cuando vino la democracia, algunas entidades profesionales consideraron que sería útil que fuéramos jueces de la Cámara Civil, para contribuir al *aggiornamento* del derecho de familia. Aceptamos y fuimos

designados jueces. Mis años en la Cámara forman parte de mis mejores recuerdos.

—*En el marco del derecho de familia, ¿qué avances puede señalar a partir del advenimiento de la democracia en nuestro país?*

—Cito un ejemplo: hasta el regreso de la democracia, cuando había una separación y la guarda de los hijos la tenía la madre, como habitualmente sucede, ciertos tribunales le negaban al padre el derecho a que su hijo pernoctara en su casa si él había reorganizado su vida con otra mujer, con la que convivía, por más que fuera una convivencia estable, un nuevo hogar bien armado, y el hombre pedía lo que todos los padres piden: que por lo menos una noche a la semana tener a su hijo en su casa.

Aunque los asistentes sociales informaran que el nuevo hogar del padre era estable, que el chico tenía su propio cuarto, que no se intentaba reemplazar la figura materna por la nueva mujer, que era un ambiente honorable, ciertos tribunales rechazaban el pedido del padre, aun reconociendo el dolor que al padre y al hijo les causaban, porque decían que era un ejemplo inmoral para el niño compartir una noche el hogar con una pareja que no estaba casada.

Esa inicua forma de resolver, desprovista de toda consideración por los sentimientos nobles de los padres y los hijos, duró lo que la dictadura. Algunos de los tribunales que resolvían así hasta noviembre del '83, dos meses después dijeron lo contrario, por la magia de la democracia.

Luego, en el '85 y en el '87, el derecho de familia, felizmente, se modificó a través de las leyes 23.264 y 23.515, que establecieron la patria potestad compartida, la igualdad de todos los hijos, un nuevo régimen de filiación, modificaron el régimen de matrimonio y se introdujo el divorcio vincular. Zannoni y yo fuimos autores de los anteproyectos de esas leyes, pero otros juristas aportaron también sus ideas al Congreso. Así empezó la nueva etapa del derecho de familia.

Además, bajo el gobierno de Alfonsín se ratificaron convenciones internacionales de derechos humanos que contribuyeron a la humanización del derecho de familia.

—*¿Qué importancia considera que tiene el derecho internacional de los derechos humanos?*

—Ustedes y todos los estudiantes tienen que estar atentos a este elemento fundamental que es el derecho internacional humanitario, y jamás caer en la actitud cerril y provinciana que he visto en algunas personas grandes, que protestan diciendo: “¿Qué es esta extranjerización del derecho? ¡Esta invasión!”

No se trata de una “extranjerización”. La comunidad jurídica internacional, después de la Segunda Guerra Mundial, entendió que tenía que em-

pezar a defender la condición humana. Así se comenzó a juzgar los crímenes de lesa humanidad, sobre la base del Estatuto de Núremberg del '45, luego vino la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU en 1948 y luego los pactos internacionales protectores de los derechos humanos, que desde 1994 están en el art. 75 de nuestra Constitución.

Todo esto conduce a un mundo mejor, porque paralelamente se han ido creando organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos de Costa Rica, cuyas decisiones los países que quieren ser civilizados deben respetar, como sucede en Europa con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de Estrasburgo. A un país europeo jamás se le ocurriría resolver en forma contraria a lo dispuesto por ese Tribunal. Éste es el camino hacia el cual avanza el mundo, y ustedes, los estudiantes, tienen que tener los oídos, los ojos y el corazón abiertos a este derecho internacional de los derechos humanos.

Ya antes de la reforma del '94, en el '91 la Corte había establecido en el fallo "Ekmekdjian" que los tratados están por encima de las leyes internas. Después, estando yo en la Corte, en diversos casos, entre ellos "Giroidi", se dejó en claro que, de acuerdo a la Constitución, se deben tener en cuenta las decisiones de los organismos internacionales al interpretar los pactos que nos obligan, ya que el art. 75 de la Constitución dice que ellos regirán "en las condiciones de su vigencia". Esto significa que los tratados deben ser interpretados conforme son interpretados por los organismos internacionales creados especialmente.

Recuerdo que algunas personas, ocupando lugares altos en el mundo del derecho, han repudiado esto como si fuera una invasión en la soberanía. ¡Qué tendrá que ver la soberanía! La soberanía principal es la de la condición humana, no la de los límites territoriales, y el mundo avanza hacia su integración. Éste es el derecho del futuro, lo otro es provincialismo.

—¿Cómo fue su llegada a la Corte?

—Un día, a fines del '93, me enteré de que se proponía mi nombre para integrar la Corte. De acuerdo con lo que en ese momento sucedía, se propuso mi nombre por hallarme desvinculado de la política, y dedicado a tareas jurídicas. Recuerdo que en esos días se publicó una solicitada de importantísimos juristas apoyando mi nombre, lo que me dio ánimo ante la perspectiva de una responsabilidad tan grande.

—¿Imaginaba en ese momento que lo podían llegar a proponer?

—No, fue totalmente sorpresivo para mí. Yo había visto en el diario el nombre de una persona de grandes méritos jurídicos que sonaba fuerte para cubrir la vacante de la Corte y le mandé una carta sincera de alegría y felicitación. Pero unos días después, encontré mi nombre en los periódicos.

cos. Al principio pensé que no era una noticia seria, pero luego me enteré de que se buscaba a alguien que tuviera actividad en el mundo jurídico y desvinculado totalmente de la política, y así fui designado. Y también así, desvinculado del gobierno y la política, me mantuve en la Corte, y tal vez por eso tuve que hacer, como ustedes saben, tantas disidencias, en minoría y perdiendo siempre.

—*Usted mencionó la actitud provincialista de quienes hablan de la extranjerización del derecho. Cuando se plantea la reforma del Código Civil, ¿se observa también cierta reticencia?*

—Ése es otro tema. La reforma del Código Civil abarca muchas cosas. El último proyecto de reforma fue uno más, ya que desde hace quince años se vienen sucediendo proyectos. Son muchos los factores que intervienen en la sanción definitiva de una reforma del Código. En el último proyecto, yo analicé y expuse, como desde el Parlamento me pidieron que hiciera, sobre los aspectos del derecho de familia. Hice observaciones, algunas críticas y destacué aspectos positivos, entre ellos, la facultad que se daba a los cónyuges de pactar la separación de bienes, antes del matrimonio o durante éste, en reemplazo de la comunidad de gananciales.

Argentina es el único país de América que sólo admite un régimen, la comunidad de gananciales. Todos los otros países de América, y también los europeos, permiten, al menos, optar por la separación de bienes. Y hay países como Uruguay y Francia que confieren a los cónyuges libertad absoluta para organizar su propio régimen. Es decir que nosotros estamos en el pasado.

Pero ese proyecto, como los anteriores, naufragó, no fue sancionado. Yo no sé exactamente por qué ocurrió esto; tal vez algunos juristas que se sentían con título suficiente para armar un proyecto de Código Civil, hayan torpedeado ese proyecto, o tal vez fue, nomás, desinterés o inercia de los legisladores ante algo tan importante.

Pero no puede ser que en los últimos veinte años se hayan elaborado sucesivos proyectos y nunca haya pasado nada. Fue un milagro que en el '85 y en el '87 pudiéramos obtener aquellas leyes de familia; tal vez fue la fuerza de la democracia recién recuperada.

—*Hablando de reformas, ¿cuál es su opinión respecto de la reforma del Código Penal?*

—Desde su sanción, el Código Penal ha recibido 878 remiendos y existe una anarquía en materia de las penas previstas que llega a ser absurda. Sólo mediante una reforma integral es posible solucionar este problema. Por ello, sería importante que la Facultad de Derecho, en particular el Instituto de Derecho Penal, entrara en contacto con la comisión que en el Ministerio de

Justicia trabaja en la reforma integral del Código Penal, para aportar sus opiniones, si es que aún no lo ha hecho.

—¿*Qué opina del último proyecto sobre acoso sexual?*

—Yo empecé mi campaña contra el acoso sexual en mayo de 2004 con un trabajo en *La Nación* y luego me ocupé todo lo que pude, porque es un tema que me indigna. La OIT ha demostrado con sus encuestas que la inmensa mayoría de las víctimas son mujeres en el trabajo y los verdugos son hombres que ocupan una posición jerárquica: un jefe, el patrón, etc., que requieren favores sexuales bajo amenaza de perjudicar a la víctima en caso de no acceder, y todo esto le tortura la vida a la víctima. Imagínense lo que es para una mujer tener que soportar todos los días al miserable que le exige favores sexuales bajo la amenaza de una rebaja de sueldo, cambio de destino, cambio de vacaciones, despido, etc. También puede haber acoso sexual de una mujer a un hombre, pero en la inmensa mayoría de los casos se trata del caso inverso.

De manera que a principios de 2005, con el Dr. Ricardo Gil Lavedra, que además de jurista excepcional es una persona estupenda, hicimos un proyecto de ley para convertir en delito penal el acoso sexual; por cierto, al redactarlo tuvimos a la vista el derecho comparado. Entregamos el proyecto a algunas senadoras, que inmediatamente convocaron a otras y también a senadores, y rápidamente reunieron más de veinte firmas. Hoy el proyecto anda muy bien en el Senado.

Estamos convencidos de que el efecto disuasorio de la amenaza de la pena de prisión puede ser particularmente útil en este caso, ya que un hombre que ocupa un lugar jerárquico en una relación de trabajo, o docente, o de otra índole, no es el ladronzuelo de la calle al que no le importa el proceso penal o salir en los diarios. Por el contrario, ese hombre tiene que cuidar una imagen y aparenta ser una persona honorable, así que lo va a pensar dos veces antes de requerir favores sexuales bajo amenaza, para no quedar expuesto a un proceso penal, haya o no haya condena.

—¿*Considera que el derecho a la protesta debe ser ejercido en forma ilimitada?*

—El derecho a la protesta tiene los límites que la misma ley le marca. Por ejemplo, interrumpir la circulación de los transportes públicos es un delito del Código Penal, art. 194, que por razones políticas o por lo que sea, o incluso para evitar víctimas, no se lo combate con efectividad, pero está en el Código Penal.

Que un pequeño grupo de empleados de un hospital impida la debida atención de la salud de los que están allí es gravísimo, y también ilícito.

En cuanto a las frecuentes cortes de calles y violación del derecho de todos a circular, comparto la idea de evitar actos represivos que puedan producir lesiones graves o muertes, pero las fuerzas de seguridad tienen otros medios para lograr el despeje de las vías públicas.

—¿Es optimista en cuanto al futuro del país?

—Siempre hay que ser optimista, porque las sociedades van para adelante. Fíjense, han pasado tantas cosas graves y todas terminaron. La noche de la dictadura terminó y volvió la democracia. Se reformó íntegro el derecho de familia en los años ochenta. Se incorporó el derecho internacional de los derechos humanos en la Argentina.

La década del '90 fue una década en la cual el gobierno del presidente Menem suprimió el Tribunal de Cuentas de la Nación y neutralizó, para que no funcionara, la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, que durante el gobierno de Menem llegó a labrar un solo expediente, a diferencia de los más de dos mil quinientos que se labraron durante el gobierno del Dr. Alfonsín, fundados en el control de los actos del poder administrador. Muchas otras cosas más ocurrieron en los años '90, que llevaron incluso a un descenso abrupto del prestigio del Poder Judicial de la Nación a partir de 1991, conforme señalan las encuestas.

Además, en los años '90 se multiplicaron la desocupación y la pobreza. Se cerraron las pequeñas empresas y los tallercitos que le daban trabajo a quince, veinte, cuarenta personas, porque por la fábula de vivir en el primer mundo, se abrieron las puertas para que entraran al país sin impuestos las chucherías que venían a cero costo laboral desde Oriente. Aparecieron fortunas inexplicables entre quienes rodeaban al poder en los '90 y también los pobres cartoneros que cada noche andan buscando cositas en las bolsas de basura.

Fue lamentable el resultado de los años noventa, pero también terminaron. Y luego De la Rúa, Duhalde y ahora este gobierno. Hay cosas buenas y cosas malas, pero repito, hay que recordar que las sociedades van para adelante, aunque sea a tropezones, de manera que uno no puede ser pesimista al pensar en el futuro, pues de lo contrario se termina en el nihilismo.

—¿Considera que la instauración de los juicios por jurado, tanto en juicios penales como civiles, será beneficiosa para la administración de justicia en nuestro país?

—Yo defiende que se instauren, al menos en materia penal, pero creo que no hay un proyecto avanzando en el Congreso.

El juicio por jurados, que en Estados Unidos existe desde 1776, allá tiene prestigio, sobre todo en materia penal. Los hombres y mujeres que

integran el jurado son seleccionados con intervención del fiscal y los abogados, ya que deben tener un nivel mínimo de instrucción, ser personas razonables, carecer de prejuicios, etc. Esas personas no tienen que saber derecho, ya que sólo necesitan aplicar su sentido común, porque lo único que tienen que decir es si ocurrieron los hechos de la causa y si el imputado es culpable o inocente. Doce cabezas de personas que han sido seleccionadas, aplicando el sentido común, piensan más acabadamente sobre hechos de la realidad que un solo juez o tres jueces. Después, obviamente, la parte jurídica, la aplicación de la pena, está a cargo del juez.

A mí me parece importante, como en su momento acá se propuso, que el juicio por jurados se aplique a delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de su función. Supongamos que, en un momento determinado, hubiera un presidente tan corrupto que decidiera coimear a los jueces encargados de juzgar a los funcionarios públicos, para lo cual supongamos que les enviara —es una hipótesis teórica— un sobre mensual con dinero. Un presidente que quisiera sobornar a la plantilla estable de jueces que tienen que juzgar a los funcionarios públicos podría hacerlo, si esos jueces fueran corruptos. En cambio, nunca podría coimear a los jurados, porque los jurados aparecen sólo en un juicio y luego cada uno vuelve a su casa. ¿Cómo hace un hipotético presidente corrupto para coimear a individuos que se juntan unos días y después desaparecen? Éste es uno de los motivos por los cuales apoyo vivamente la idea de la creación de juicios por jurado para este tipo de delitos.

—*Por lo que usted manifiesta la independencia del Poder Judicial, como uno idealiza, no es una realidad en la Argentina de hoy.*

—No he dicho eso. He puesto el ejemplo de un hipotético presidente corrupto. El juicio sobre los jueces que ha habido hasta ahora, y que hay ahora, lo tiene que formular cada uno. Para eso los estudiantes de derecho, al igual que los abogados, tienen a su alcance las sentencias dictadas. Hay que leer las sentencias si uno quiere formarse un juicio sobre determinado juez, e interiorizarse sobre cómo es que se dictó un sobreseimiento o una condena, y no dejarse influir por apreciaciones ligeras que a veces formulan, a través de algunos medios, personas que no tienen el menor conocimiento del derecho.

—*¿Cuál de los fallos en los que usted participó lo llenó de mayor satisfacción porque consideró que era un avance en la materia, en derecho de familia o en derechos humanos?*

—No puedo decir cuál de todos los fallos me llenó de mayor satisfacción, pero sí podría citar muchos casos en los que trabajé con mucha pasión en la Corte, con cuatro colaboradores maravillosos, muchachos jóvenes pero

ya excelentes juristas. Por ejemplo, recuerdo el caso “Suárez Mason”, en el que familiares de un desaparecido pedían que el Estado les diera información para poder hallarlo y, en su caso, darle sepultura ¹. La mayoría de la Corte rechazó el pedido invocando las leyes de punto final y obediencia debida, que impedían perseguir a los responsables de esa desaparición. En minoría sostuvimos que eran temas distintos, y que es un derecho humano conocer el destino de los familiares y recuperar sus restos.

Lo resuelto por la mayoría produjo una reacción de gran disgusto en la sociedad. Entonces, pocos días después, la Presidencia de la Corte puso a consideración un caso similar, “Urteaga”, y por unanimidad la Corte aprobó el pedido del familiar que demandaba. En ese fallo recordé que en todas las culturas, judía, griega, cristiana, en Roma, siempre se respetó el derecho a conocer el destino de los familiares y darle sepultura a los muertos, aunque hubiesen sido enemigos o condenados por delitos. Por cierto, hice el análisis de convenciones y resoluciones de organismos internacionales sobre el tema que conducen a reconocer ese derecho a los familiares.

También recuerdo, entre tantos, el caso del niño anencefálico ², donde obviamente voté por el derecho de la madre a adelantar el parto. El niño anencefálico es el que no tiene calota craneana y el cerebro está abierto, a la vista. No puede sobrevivir más que unos minutos o una hora. Lo sé porque consulté libros de medicina cuando hice mi voto. En ese caso, la habían peloteado a la pobre madre de tal manera que cuando llegó a la Corte ya tenía ocho meses de embarazo. En ese fallo cité estudios psiquiátricos sobre casos no sólo de niños anencefálicos, sino también de niños que tienen el cromosoma 47 y ninguna posibilidad de sobrevivir al parto, casos en los que la mujer que quiere interrumpir el embarazo “se siente un ataúd” de su propio hijo. Es algo terrible, que no puede tratarse con prejuicios, porque se afecta la condición humana, el derecho a la salud psicofísica de la mujer, protegido por pactos internacionales.

También recuerdo el caso “Chocobar” de diciembre del '96 ³, donde por fin la Corte se decidió a resolver, a través de un *leading case*, 70.000 demandas de reajuste jubilatorio. Periódicamente, yo mandaba a Presidencia de la Corte una nota pidiendo que resolviéramos el tema. Recién se aceptó

¹ N. del E.: Corte Sup., 13/8/1998, “Suárez Mason, Carlos Guillermo s/homicidio, privación ilegal de la libertad, etc.”, Fallos: 321:2031.

² N. del E.: Corte Sup., 11/1/2001, “T.S. c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/amparo”, Fallos 324:5.

³ N. del E.: Corte Sup., 17/12/1996, “Chocobar, Sixto, c/Caja Nacional de Previsión para el Estado y Servicios Públicos s/reajuste por movilidad”, Fallos: 319:3241.

tratarlo cuando el Defensor del Pueblo de la Nación hizo una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos en Washington. Y así se resolvió el caso “Chocobar”, en el que la mayoría de 5 miembros de la Corte sostuvo que no se podía aplicar el principio de la movilidad de las jubilaciones, y concedió un reajuste del 10%.

En disidencia sostuvimos la aplicación de la movilidad de las jubilaciones conforme la variación de los salarios, ya que lo exige el art. 14 bis de la Constitución Nacional, y es inconstitucional negarlo; también señalamos que nuestra integración a la OIT nos obliga a aplicar ese principio, entre otros muchos argumentos, y nuestro voto daba un reajuste jubilatorio muy superior al 10%. Pero, como era frecuente, perdimos la votación.

Sin embargo, la actual Corte, a mediados de 2005, retomó el tema y dictó un fallo similar a lo que habíamos dicho los cuatro integrantes de la minoría en “Chocobar”.

También recuerdo el caso “Zambrana Daza”⁴. Se trataba de una pobre boliviana a la que usaron de mula y al cruzar la frontera por La Quiaca, le estallaron las cápsulas de cocaína que le habían puesto en el estómago. La llevaron a un hospital, fue denunciada y le iniciaron un proceso penal. En minoría, sostuvimos la nulidad del procedimiento penal, porque la denuncia que había hecho el médico del hospital violaba el principio sagrado del secreto profesional, que se encuentra en la ley. La mayoría de cinco miembros de la Corte confirmó el proceso penal diciendo que prevalecía el deber del funcionario público de denunciar el delito.

Yo recordé en el voto que ya Soler y Núñez habían afirmado que es inadmisibles que sea lícito al médico de un hospital violar el secreto profesional por el hecho de que es un funcionario público, pues entonces sólo quedan legalmente amparados por el secreto profesional los pacientes ricos que van a sanatorios privados y no los pobres que van a hospitales públicos, y señalé que se trataba de una discriminación inicua. Pero también perdimos ante el voto de la mayoría, y la pobre boliviana debe estar todavía en prisión, tal vez sin siquiera entender qué paso.

—¿Qué obras jurídicas recomendaría a un joven estudiante?

—Hay muchas. Por ejemplo, si hablamos de derecho penal, la obra de Sebastián Soler para mí es un punto de referencia, pero obviamente mucha agua ha corrido después de Soler. En materia de derecho constitucional, valoro la obra de Nestor Sagüés, así como todo lo que publica Sabsay, entre otros autores. *El Tratado de derecho civil* de Borda une a la sabiduría un

⁴ N. del E.: Corte Sup., 12/8/1997, “Zambrana Daza, Norma Beatriz”, Fallos: 320:1717.

sentido práctico que es muy importante en un jurista. A mi modo de ver, *El derecho de las sucesiones* de Zannoni es la obra más valiosa escrita sobre el tema, como lo fue el *Tratado de los testamentos* de Santiago Fassi. Podríamos hacer una lista muy larga de grandes obras jurídicas argentinas, que por algo se venden en toda Latinoamérica.

—*Si tuviese que elegir una obra literaria, ¿cuál recomendaría?*

—Así como me pasaría el día escuchando Mozart, en materia literaria me pasaría el día leyendo a García Márquez. Para mí, no hay nada más refrescante y dichoso que leer sus obras, por ejemplo, *El amor en los tiempos del cólera*, *El otoño del patriarca*, *Cien años de soledad*, entre otras joyas que produjo. Por supuesto, muchos otros autores me fascinan. En los últimos años, los libros que más me impresionaron fueron *Delirio* de Laura Restrepo, *Tengo miedo torero* del chileno Pedro Lemebel y *El curioso incidente del perro a medianoche* de Mark Haddon, un autor inglés ⁵.

—*Teniendo en cuenta los desafíos que plantea la realidad cotidianamente, ¿cuál cree que debería ser el perfil del abogado del futuro?*

—Es una pregunta muy amplia y la posible respuesta demasiado vasta. Sólo diré que el abogado debe buscar la paz, no el pleito, en beneficio de su cliente, ya que un pleito es como una enfermedad, largo, inquietante, de resultado incierto. Por ello, son tan valiosos los medios alternativos de solución de conflictos: mediación, arbitraje, entre otros.

Lamentablemente, la cantidad de abogados excede largamente las reales necesidades del mercado. Por ejemplo, en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal hay 60.000 abogados inscriptos, pero de ellos 20.000 no pagan la cuota de \$100 por año, lo que indica que no tienen un trabajo suficiente como abogados, y tal vez se dedican a otra cosa. Es lamentable, después de años de estudio en la Facultad.

Pero eso es, además, un incentivo para fabricar pleitos. Por ejemplo, los profesionales que en los pasillos de los nosocomios incitan a los pacientes a promover juicios de mala praxis contra los médicos escudándose en el beneficio de litigar sin gastos son una verdadera ofensa a la profesión.

Por ello, creo que es bueno que los abogados jóvenes hagan cursos de especialización, para tener una mayor posibilidad de ejercicio profesional. Hay temas que en los próximos años van a acaparar la atención jurídica, junto a los que son tradicionales desde hace siglos. Por ejemplo, el derecho comunitario; en el Mercosur hay mucho campo para el trabajo

⁵ N. de E.: Ganador del Premio Bookcrossing 2004.

jurídico, y puede estudiarse el modelo y la jurisprudencia de la Comunidad Europea.

Dentro de algunos años, los viajes espaciales serán más fáciles, alguna vez la Luna va a ser colonizada, surgirán entonces cuestiones de propiedad y derechos de explotación. Yo recuerdo trabajos publicados en los que se sostenía que la fabricación de ciertos metales fuera de la atmósfera de la Tierra sería infinitamente mejor y más barata.

Otro campo jurídico del futuro es todo lo vinculado a la biología, la asistencia a la procreación, las cuestiones que va a plantear la terapia génica, esa maravilla que será realidad en este siglo XXI que, lamentablemente, yo me voy a perder pero ustedes van a disfrutar.

En síntesis: si resuelven especializarse y estar atentos a las nuevas fronteras del derecho, el futuro de ustedes es infinito.